

Certificado

Dª Guadalupe Ubis Lupión, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Resolución DGRT 21-05-2026), en ejercicio de la fe pública que otorga a la Secretaría municipal el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **certifico:**

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día **cinco de agosto de dos mil veintiséis**, tomó el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

"Punto 8.2.- Aprobación de Subvención y Convenio entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y la Asociación Siglo XXI Mayores Villa de Villaviciosa de Odón para el ejercicio 2026.

Que la Asociación Siglo XXI Mayores Villa ha solicitado a la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores una subvención para continuar con la tarea de promover el envejecimiento activo de la población a mayores a través de actuaciones que mejore su calidad de vida y previniendo situaciones de soledad no deseada.

Que dicha Asociación fue perceptora de una subvención de las mismas características en el ejercicio 2025, por importe de 32.100€, la cual fue debidamente justificada y aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de junio de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones el órgano competente para la concesión de subvenciones es la Alcaldía-Presidencia, dicha competencia puede ser delegada en los términos previstos en el apartado 3º del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por Decreto de Alcaldía número 1906 de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los informes favorables emitidos por la Coordinadora de Mayores, así como por los Servicios Jurídicos y la Intervención Municipal, concurriendo los requisitos básicos del expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte la siguiente

ACUERDA

Primero: Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación Siglo XXI Mayores Villa.

Segundo: Declarar el interés público social de las actuaciones contenidas en el proyecto presentado por la Asociación Siglo XXI Mayores Villa. Los objetivos de la subvención nominativa por un importe de 32.100€ se declararán cumplidos, bajo los requisitos y condiciones establecidas en el convenio de colaboración.



Tercero: Autorizar, disponer del gasto y reconocer la obligación (ADO) con carácter anticipado, mediante la acumulación de las fases en la gestión del estado de gastos de conformidad con lo previsto en la Base 22 de Ejecución del Presupuesto, por el importe de TREINTA Y DOS MIL CIEN EUROS (32.100 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2316 48900 según consta en el documento contable de retención de crédito (220260002383), quedando dicha cuantía sujeta a la posterior justificación en los términos establecidos en el convenio regulador.

Cuarto: Conceder la subvención nominativa por importe de TREINTA Y DOS MIL CIEN EUROS (32.100,00 €) a la Asociación Siglo XXI Mayores Villa.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la Asociación Siglo XXI Mayores Villa para la formalización del convenio.

Sexto: Remitir a servicios jurídicos, para su archivo, un ejemplar del convenio firmado o una copia autenticada.

Y para que conste, y surta los efectos propios de su naturaleza, expido este certificado para incorporar al expediente de su razón, de acuerdo con el artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a resultas de la aprobación del acta de la sesión, y conforme con los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Villaviciosa de Odón en la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria Accidental (Resolución DGRT 21/05/2026).- Firma electrónica.-
Dª Guadalupe Ubis Lupión

Vº Bueno.- El Alcalde-Presidente.- (art. 205 RD 2568/1986).- Firma electrónica.-
Juan Pedro Izquierdo Casquero

